



000025

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2016 -MDCA

Cerro Azul, 30 enero de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2016, la Sra. Julia de los Santos de Roldan - Directora del CETPRO "Imelda Phumpiu Dejo" - Sub sede Cerro Azul, que mediante Oficio N° 004-2016-CETPRO - IPD-SL-C, de fecha 15 de Enero de 2016, solicita Subvención de Alquiler de Local para albergar a los estudiantes de dicha Institución.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 15 de Enero de 2016, la Directora del CETPRO "Imelda Phumpiu Dejo", Sra. Julia de los Santos de Roldan, solicita la subvención de alquiler del local para albergar a los estudiantes de dicha Institución.

Que, mediante Informe N° 005-2016-TSQ-GPP-MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad para atender la Subvención solicitada con el monto total que asciende a la suma de S/450.00 Nuevo Soles mensuales de Enero a Diciembre del año 2016.

Que, dicho pedido sometido a votación por los señores Regidores fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero de 2016; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la Subvención de alquiler del local del CETPRO "Imelda Phumpiu Dejo" - Sub sede Cerro Azul, para albergar a los estudiantes de dicha Institución, por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre del 2016, por la suma de s/. 450.00 Nuevo Soles mensuales, cuyo monto total asciende a la suma total anual de CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVO SOLES S/(5,400.00).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,